



Esta Circular no ha sido revisada por el Banco Central de Irlanda y es posible que deban efectuarse cambios para cumplir los requisitos de dicho banco. En opinión de los Consejeros, esta Circular o las propuestas aquí detalladas no contienen nada que sea incompatible o contradictorio con las directrices y disposiciones emitidas por el Banco Central de Irlanda.

Este documento es importante y requiere su atención inmediata. Si tiene alguna duda sobre cómo actuar, le recomendamos que solicite asesoramiento a su agente de bolsa, director de banco, abogado, contable u otro asesor financiero independiente. Si ha vendido o traspasado todas sus Acciones de la Sociedad, le rogamos que remita este documento de inmediato al comprador o al beneficiario del traspaso, o bien al agente de bolsa, representante del banco u otro agente mediante el cual se efectuó la operación, para que a su vez lo remita al comprador o beneficiario del traspaso lo antes posible.

GOLDMAN SACHS FUNDS, PLC

70 Sir John Rogerson's Quay

Dublín 2

Irlanda

Por correo certificado

24 de noviembre de 2014

Goldman Sachs Yen Liquid Reserves Fund (la "Cartera") – Mecanismo de estabilización del VL

Estimado/a Accionista:

Nos ponemos en contacto con usted, en su condición de accionista de la Cartera, para comunicarle que el Asesor de inversiones ha notificado al consejo de administración de Goldman Sachs Funds, plc (en adelante, la "Sociedad") que, en su opinión, puede que se deba aplicar el "Mecanismo de estabilización del Valor liquidativo" ("NSM", por sus siglas en inglés) el 1 de diciembre de 2014 o en una fecha posterior, dadas las condiciones predominantes del mercado. De conformidad con lo dispuesto en sus estatutos, la Sociedad está facultada para aplicar el NSM en los casos en que la Cartera registre una rentabilidad negativa para tratar de mantener estable el valor liquidativo de las clases de reparto.

Detalles del Mecanismo de estabilización del VL

La estabilidad del valor liquidativo de las clases de reparto se consigue normalmente invirtiendo en instrumentos que generan una rentabilidad positiva (es decir, ganancias), rentabilidad que puede distribuirse a los accionistas en forma de acciones adicionales o en efectivo.

El NSM permitiría a la Sociedad poner en marcha un proceso mediante el cual, en los días en que la Cartera registra una rentabilidad negativa (es decir, cuando incurre en pérdidas), puede lograrse un valor liquidativo por acción estable para las clases de reparto reembolsando y cancelando acciones del modo que se describe a continuación:

- la Sociedad tendría la facultad de reembolsar un porcentaje de acciones de reparto mantenidas por cada accionista, el cual representaría la parte proporcional de ese accionista en las pérdidas incurridas;

- estos reembolsos se efectuarían si lo estima oportuno la Sociedad, en virtud de la facultad que previamente le fue otorgada por sus accionistas, sin necesidad de ninguna otra actuación por su parte;
- las acciones reembolsadas quedarían canceladas;
- el producto del reembolso no se abonaría a los accionistas;
- dicho producto permanecería en la Cartera para compensar la parte proporcional de pérdidas asumida por cada accionista;
- con esto se pretende garantizar que el valor liquidativo por acción de las clases de reparto de la Cartera permanezca estable, y
- una vez efectuado el reembolso y la cancelación, los accionistas de esas clases de reparto verían reducido el número de acciones de las que son titulares para reflejar las pérdidas incurridas por la Cartera en ese día.

Por tanto, es importante advertir que los accionistas sufrirían una reducción del valor de sus participaciones en los días en que se aplique el NSM, ya que tendrían un menor número acciones sin recibir el producto del reembolso asociado a dicha reducción. Los Accionistas seguirían sufriendo pérdidas si persiste la rentabilidad negativa y se sigue adoptando el sistema de estabilización del VL.

Los Accionistas también deben saber que el NSM no se aplicará necesariamente el 1 de diciembre de 2014 o en una fecha posterior, pero existe la posibilidad de que la Sociedad decida aplicarlo antes de la fecha que el Asesor de inversiones ha señalado actualmente como la fecha más próxima.

A continuación, se ofrece un ejemplo del modo en que se aplicaría el NSM:

1. Supongamos que un inversor suscribe 1.000.000.000 ¥ el 18 de octubre y liquida las participaciones suscritas ese mismo día.
2. Supongamos que incurre en una pérdida el 19 de octubre (es decir, durante el periodo de tenencia) del 0,05% en términos anualizados.

Fecha	Operación	Cálculo
18 de octubre	Suscripción	1.000.000.000 ¥ a un VL de 10.000,00 ¥ por acción
19 de octubre	Número de acciones mantenidas	$1.000.000.000 \text{ ¥} / 10.000,00 \text{ ¥} = 100.000 \text{ acciones}$
	Pérdida	0,05% anualizada
	Número de acciones reembolsadas y canceladas debido a la pérdida	$100.000 \times (-0,05\% / 365) = 0,137 \text{ acciones}$
	Nuevo número de acciones mantenidas	$100.000 - 0,137 = 99.999,86 \text{ acciones}$
	Valor de las acciones mantenidas	999.998.630,14 ¥

Fórmula: número de acciones x (pérdida / 365*) = número de acciones reembolsadas y canceladas debido a la pérdida

* Suponiendo que no esté relacionado con un ajuste efectuado durante un fin de semana. Por ejemplo, si la rentabilidad se calculó un viernes, se reflejaría el devengo del fin de semana y la cifra representaría la rentabilidad de tres días en vez de la rentabilidad de un día. La fórmula para un fin de semana se calcularía como "Número de acciones x (pérdida / 365) x 3 = número de acciones reembolsadas y canceladas debido a la pérdida".

Para cada día de negociación en que la Sociedad aplique el NSM, los Accionistas recibirían una notificación de transacción indicando el número de acciones mantenidas y el número de acciones reembolsadas y canceladas en ese día.

Los Accionistas tienen derecho a continuar reembolsando las participaciones que mantienen en la Cartera conforme al procedimiento ordinario y sin comisión de reembolso al valor liquidativo aplicable en el Día hábil correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Folleto y siempre que el reembolso se realice dentro del horario habitual de operaciones. También pueden canjear las participaciones que mantengan en esta Cartera, sin incurrir en comisión de canje, por una participación en acciones de acumulación de la Cartera o por una clase de acciones equivalente de otra cartera de Goldman Sachs Funds, plc. Si desea reembolsar su participación o canjearla por otra cartera, rogamos póngase en contacto con nuestro equipo de Servicios al Accionista en el tel. +44 20 7774 6366 o con su asesor profesional de Goldman Sachs.

Se recomienda a los Accionistas de la Cartera que consulten a sus asesores fiscales acerca de las consecuencias que podría tener la aplicación del NSM en sus circunstancias personales.

Los Consejeros de la Sociedad aceptan la responsabilidad de la información contenida en la presente Circular. Si tiene alguna pregunta o precisa una aclaración sobre algo de lo anterior, rogamos consulte con su agente de Goldman Sachs.

Atentamente,



Ted Sotir

En nombre del Consejo de Administración de Goldman Sachs Funds, plc